



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D^ª. Eloisa Megías López (P.P)

D^ª. Araceli Querencias Bonilla (P.P)

D. Antonio Gil Muñoz (P.P)

D. Antoliano de Paz Paz (P.P)

D^ª. Inmaculada del Río Magán (P.P)

D^ª. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)

D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)

D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 23 de Junio de 2015, siendo las 20:34 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2015)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de constitución de 13 de Junio de 2015.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de constitución de 13 de Junio de 2015, queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

SEGUNDO: DESPACHO DE ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a los Decretos de nombramientos de los Tenientes de Alcalde y Delegaciones conferidas por el Sr. Alcalde a favor de los concejales, los cuales se transcriben a continuación

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Gregorio Simón Gómez*
- 2^o Teniente de Alcalde, D^a. Eloisa Megías López.*
- 3^{er} Teniente de Alcalde, D^a. Araceli Querencias Bonilla.*

Segundo.- *A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

Tercero.- *De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."*

Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento



Ayuntamiento de Los Navalucillos

de Los Navalucillos, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- | | |
|---|--|
| - Hacienda, Patrimonio y Deporte. | D. Antonio Gil Muñoz. |
| - Agricultura, Montes y Medio Ambiente. | D. Gregorio Simón Gómez. |
| - Obras, Urbanismo y Tráfico. | D. Antoliano de Paz Paz. |
| - Sanidad, Bienestar Social y Personal. | D ^a . Eloisa Megías López . |
| - Turismo, Industria y Juventud | D ^a . Inmaculada del Río |
| Magán. | |
| - Cultura y Festejos. | D ^a . Araceli Querencias Bonilla. |

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Sres. Portavoces de los grupos municipales PSOE y popular si existe alguna alegación que realizar a los decretos de alcaldía anteriormente establecidos y ante la inexistencia de objeciones el Sr. Alcalde da por informado al Pleno y ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

TERCERO.- ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE



Ayuntamiento de Los Navalucillos

GOBIERNO LOCAL. PERIODICIDAD DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA Y DE PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura del Decreto de Alcaldía que se transcribe a continuación

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales, siendo este número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.*

Segundo.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Navalucillos a los siguientes miembros de la Corporación Municipal*

- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Gregorio Simón Gómez*
- 2^o Teniente de Alcalde, D^a. Eloisa Megías López.*
- 3^{er} Teniente de Alcalde, D^a. Araceli Querencias Bonilla.*

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:*
 - 1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
 - 2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

3.- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*

Cuarto.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión cada quince días como mínimo.*

Quinto.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

Sexto.- *Quedan derogados los Decretos y Resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.*

Dado, en Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

Así mismo el Sr. Secretario da lectura a la moción de alcaldía de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyo literal es el que sigue:

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, de la siguiente,

MOCION

Primero.- *Delegación en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes atribuciones del Pleno:*

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Segundo.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

*EL ALCALDE,
Fdo.- José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al decreto y la moción anteriormente establecidos.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local queda aprobada por mayoría absoluta.

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico correspondiente a los terceros martes de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre a las 20:30 horas. Si el día señalado fuere festivo la sesión ordinaria se aplazará automáticamente al siguiente martes hábil.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Segundo.- *No celebrar sesiones extraordinarias en el mes de Agosto, salvo casos debidamente justificados de urgencia.*

Tercero.- *Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los respectivos Organismos a los efectos procedentes.*

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al decreto y la moción anteriormente establecidos.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, queda aprobada por mayoría absoluta.

QUNTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, y solicita al Grupo Municipal Socialista, la designación de sus representantes titulares y suplentes en las citadas comisiones para su inclusión en la moción.

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Es un principio de buen gobierno que aquel que tienen la responsabilidad de gobernar debe de estructurar la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales cuya defensa les ha sido encomendada, y una primer regla que debe regir la actuación de los gobernantes es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos en las tareas de gobierno con la finalidad de lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.

El número de integrantes de la Comisiones Informativas debe ser idéntico al establecido por la legislación vigente para la Junta de Gobierno Local, es decir, que no exceda de 1/3 de los miembros de la Corporación desestimando los decimales, por lo que su composición sería de tres miembros, ya que si la legislación vigente considera representativa a la Junta de Gobierno Local, que es un órgano decisorio, debemos de considerar que también es representativa la integración de las Comisiones Informativas, que tan solo tienen función consultiva o de informe, cuando están integradas por un número similar de concejales.

Por otro lado, si aplicamos la ley de D'Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los Grupos municipales estén presentes en las Comisiones Informativas, y, aplicando este criterio a las Comisiones Informativas teniendo en cuenta los resultados electorales del día 24 de Mayo del presente año se deduce que las Comisiones Informativas estarán integradas cada una de ellas por 3 concejales, correspondiendo 2 representantes al Grupo Municipal Popular y correspondiendo 1 representante al Grupo Municipal Socialista.

De esta forma, consideramos que se cumple el objetivo de la representación proporcional.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

M O C I O N,

Primero.- *Las Comisiones Informativas de carácter Permanente, como órganos de estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, son:*

- a) Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Deportes.*
- b) Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.*
- c) Comisión de Obras y Urbanismo.*
- d) Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Personal.*
- e) Comisión de Turismo e Industria.*
- f) Comisión de Cultura y Festejos.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Todas ellas estén integradas por 2 representantes del Grupo Municipal Popular y correspondiendo 1 representante al Grupo Municipal Socialista.

Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Así mismo les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicios de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros::

a) La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Deportes.

- D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
- D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)
- D^a. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)

Suplentes:

- D. Antoliano de Paz Paz (P.P)*
- D^a. Eloisa Megías López (P.P)*
- D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)*

b) Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

- D. Antoliano de Paz Paz (P.P)
- D^a. Eloisa Megías López (P.P)
- D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

Suplentes:

- D. Antonio Gil Muñoz (P.P)*
- D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)*
- D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)*

c) Comisión de Obras y Urbanismo.

- D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
- D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

Suplentes:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

D^a. Eloisa Megías López (P.P)
D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)

d) Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Personal.

- D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
- D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)
- D^a. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)

Suplentes:

D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Antoliano de Paz Paz (P.P)
D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

e) Comisión de Turismo e Industria.

- D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
- D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
- D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)

Suplentes:

D^a. Eloisa Megías López (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

f) Comisión de Cultura y Festejos.

- D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
- D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)
- D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

Suplentes:

D^a. Eloisa Megías López (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

Segundo.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Las Comisiones Informativas en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo y señalarán la periodicidad de sus reuniones.

Cuarto.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve voto a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la moción de alcaldía de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, queda aprobada por mayoría absoluta.

SEXTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO Y APROBACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON EL TESORERO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 21 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, propone al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, si procede, de la siguiente,

M O C I O N

Primero.- Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Los Navalucillos a **D. Antonio Gil Muñoz**. Concejal del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Segundo.- Exonerar al Tesorero de prestar fianza que oscila entre el 4% y el 6% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, obligatoria, asumiendo solidariamente dicha responsabilidad los miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

El Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de nombramiento de tesorero y aprobación de la responsabilidad solidaria de los miembros de la corporación con la tesorera queda aprobada por mayoría absoluta.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

M O C I O N

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los organismos que se señalan a continuación:

REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR "Ntra. Sra. Saleras" D^a. Araceli Querencias Bonilla

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE SALUD. D^a. Eloisa Megías López

REPRESENTANTE PATRONATO RECTOR CABAÑEROS. D^a. Inmaculada del Río Magán



Ayuntamiento de Los Navalucillos

López
Suplente: D. Gregorio Simón Gómez
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN CONCEJO CABAÑEROS. D^a. Eloisa Megías

Gómez
Suplente: D. José Ángel Pérez Yepes
REPRESENTANTE COMISIÓN PROVINCIAL MONTES. D. Gregorio Simón

Suplente: D. José Ángel Pérez Yepes

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los respectivos organismos a los efectos procedentes.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,
Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos en diversos órganos, queda aprobada por mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, y solicita al Grupo Municipal Socialista, la designación de sus representantes en el Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. De Gracia para su inclusión en la moción.

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, debiendo estar representados en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia, el Ayuntamiento por el Alcalde y un concejal, de



Ayuntamiento de Los Navalucillos

conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

M O C I O N

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia a:

PRESIDENTE D. José Ángel Pérez Yepes

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.. D. Antoliano de Paz Paz

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. D^a. María Raquel Magán Higuera

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia a los efectos procedentes.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la moción de alcaldía de designación de los representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, en el Patronato de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Gracia queda aprobada por mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación, y solicita al Grupo Municipal Socialista, la designación de sus representantes en el Patronato Municipal de la Banda de Música San Sebastián, para su inclusión en la moción.

MOCIÓN DE ALCALDÍA



Ayuntamiento de Los Navalucillos

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, debiendo estar representados en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián, el Ayuntamiento por el Alcalde y un concejal, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

M O C I O N

Primero.- *Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián a:*

PRESIDENTE D. José Ángel Pérez Yepes

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. D^a. Inmaculada del Río Magán.

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. D. Ricardo Félix Illán Ruíz

Segundo.- Facultar *a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Tercero.- Notificar *el presente acuerdo a los interesados y al Patronato de la Banda de Música San Sebastián a los efectos procedentes.*

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: nueve votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que la moción de alcaldía de designación de los representantes del Ayuntamiento de Los Navalucillos, en el Patronato de la Banda de Música San Sebastián queda aprobada por mayoría absoluta.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LOS ANEJOS DE ROBLEDO DEL BUEY, LOS



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ALARES Y VALDEAZORES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

MOCIÓN DE ALCALDÍA

El artículo 20.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los propios municipios, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior.

Considerándose necesario por parte de esta Alcaldía el nombramiento de representantes del Alcalde en los Anejos de Robledo del Buey, Los Alares y Valdeazores, a efectos de garantizar un mejor servicio y asistencia a los vecinos de estas pedanías.

Por todo ello, se propone al Pleno:

Primero: *El nombramiento de los vecinos que a continuación se relacionan como representantes del Alcalde en los Anejos de Robledo del Buey, Los Alares y Valdeazores:*

- *En Robledo del Buey: D. José Luis Gómez Gómez*
- *En Los Alares: D. Valerico Gómez Gutiérrez*
- *En Valdeazores: D. Justino Moreno Rodríguez.*

Segundo: *Establecer una indemnización para cada representante del Alcalde de 360 euros al trimestre por el ejercicio de este cargo representativo.*

Tercero.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los respectivos organismos a los efectos procedentes.*

En Los Navalucillos a 15 de Junio de 2015

*EL ALCALDE
Fdo. José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de nombramiento, aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los representantes de la Alcaldía en los anejos de Los Navalucillos, queda aprobada por mayoría absoluta.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Moción de Alcaldía que se transcribe a continuación:

MOCIÓN DE ALCALDÍA

D. José Ángel Pérez Yepes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalucillos, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

MOCIÓN

Primero.- *Establecer con efectos 1 de Julio de 2015, que el Sr. Alcalde ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año, y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de los meses de Junio y Diciembre.*

Retribución Mensual Neta: 1.400 euros

Dichas retribuciones se incrementarán anualmente conforme a lo establecido para el resto de personal al servicio de la Administración Pública.

Así como proceder a su alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social.

Segundo.- *Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondiente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, según el siguiente tenor:*

- Por asistencias a las Sesiones del Pleno _____ 36 euros



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Por asistencias a la Junta de Gobierno Local _____ 30 euros

-Por asistencias a las Comisiones Informativas:

o En calidad de Presidente _____ 45 euros

o Resto de miembros _____ 24 euros

Tercero.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal dará lugar a las indemnizaciones siguientes.

- a) Facturación del alojamiento y de la manutención. Según justificación.
- b) Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0'19 € /km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi. Según justificación.

Cuarto.- Establecer con los mismos el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias a los siguientes organismos.

- a) Patronato del Parque Nacional de Cabañeros _____ 100 euros
- b) Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros _____ 100 euros
- c) Otros organismos fuera de la localidad _____ 50 euros
- d) Representación fuera de la localidad _____ 50 euros

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Pérez Yepes

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la moción anteriormente establecida.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que la moción de alcaldía de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación, queda aprobada por



Ayuntamiento de Los Navalucillos

mayoría absoluta.

DECIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Mesa de Contratación y al anexo redactado al objeto de tomar conocimiento del error incurrido en la valoración de los Sobres B por la Mesa de Contratación, al no efectuar la preceptiva media aritmética.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS NAVALUCILLOS.

Reunidos en salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 11 de junio de 2015, a las 13:45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas para el contrato de explotación del bar de la piscina municipal de Los Navalucillos.

- *D. José Ángel Pérez Yepes, Presidente, Alcalde del Ayuntamiento de Los Navalucillos.*
- *D^a. Araceli Querencias Bonilla, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Popular.*
- *D^a. Ana Isabel Nevado García, Concejala, vocal por el Grupo Municipal Socialista.*
- *D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal,*
- *D. José Manuel Juárez Bonilla, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Los Navalucillos, vocal,*
- *D^a. Olivia Ruiz Rey, Funcionaria del Ayuntamiento de Los Navalucillos, Secretaria de la Mesa.*

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se constituye válidamente la mesa de contratación.

Se informa por el Sr. Secretario-Interventor que se han presentado a la licitación las siguientes ofertas:

- *Fecha 21 de Mayo de 2015, número de registro de entrada 1.612, por D^a. Yolanda Extremera Romero.*
- *Fecha 21 de Mayo de 2015, número de registro de entrada 1.612, por D^a. Evangelina Megías Romero.*

D^a Ana Isabel Nevado García, solicita que conste en acta el error advertido en la identificación del registro de entrada de la oferta presentada por D^a. Evangelina Megías Romero, en la que se estable como número de registro de



Ayuntamiento de Los Navalucillos

entrada 1.612.

Se verifica por el Sr. Secretario el error advertido, y se comprueba que el número exacto de registro de entrada de la oferta presentada por D^a. Evangelina Megías Romero, es el 1.613, de 21 de Mayo de 2015, y hora 14:01. Se procede a subsanar el error de registro advertido, y a continuar el orden de la sesión.

Se procede a la apertura del SOBRE A de:

D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.

D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO. Vista y examinada la documentación que se presenta, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo exigido en el pliego.

D^a. Ana Isabel Nevado solicita que conste en acta que el sobre de presentación de la oferta de D^a. Evangelina Megías Romero, es un sobre con membrete del Ayuntamiento de Los Navalucillos. Verificada dicha circunstancia se procede a su establecimiento en el acta de la sesión.

Se procede a la apertura del SOBRE B de:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ YEPES

CRITERIOS	PUNTOS
2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.	2'50
3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.	2'00
4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al	2'00



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	
TOTAL	6'50 PUNTOS

D^a. ARACELI QUERENCIAS BONILLA

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	3'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	2'00
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	2'00
TOTAL	7'00 PUNTOS

D^a. ANA ISABEL NEVADO GARCIA

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	5'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	3'00
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y</i>	3'00



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	
TOTAL	11'00 PUNTOS

D. JOSÉ LUIS PEREZ ARRIERO

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	4'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	2'50
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	2'50
TOTAL	9'00 PUNTOS

D. JOSÉ MANUEL BONILLA JUAREZ

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	3'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3</i>	2'00



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	2'00
TOTAL	7'00 PUNTOS

- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ YEPES

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	4'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	3'00
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	3'00
TOTAL	10'00 PUNTOS

D^a. ARACELI QUERENCIAS BONILLA

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se</i>	4'00



Ayuntamiento de Los Navalucillos

<i>valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	3'00
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	3'00
TOTAL	10'00 PUNTOS

D^a. ANA ISABEL NEVADO GARCIA

CRITERIOS	PUNTOS
<i>2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	2'00
<i>3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	1'00
<i>4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	1'50
TOTAL	4'50 PUNTOS

D. JOSÉ LUIS PEREZ ARRIERO

CRITERIOS	PUNTOS



Ayuntamiento de Los Navalucillos

2.- <i>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	3'00
3.- <i>PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	3'00
4.- <i>MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	2'50
TOTAL	8'50 PUNTOS

D. JOSÉ MANUEL BONILLA JUAREZ

CRITERIOS	PUNTOS
2.- <i>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.</i>	2'00
3.- <i>PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.</i>	1'50
4.- <i>MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.</i>	2'00
TOTAL	5'50 PUNTOS

El resultado de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las ofertas presentadas en el SOBRE B es el siguiente:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO: 40'50 Puntos.**
- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO: 38'50 Puntos.**

Se procede a la apertura del SOBRE C de:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 100 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (1.200 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida. Oferta: 1.211'01 euros al año.	0'00
TOTAL	0'00 PUNTOS

- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará con 1 punto, cada 100 € que se ofrezcan por encima del canon anual de explotación establecido (1.200 euros/año). Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida. Oferta: 1.301'00 euros al año.	1'00
TOTAL	1'00 PUNTOS

El resultado de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las ofertas presentadas en el SOBRE C es el siguiente:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO: 0'00 Puntos.**
- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO: 1'00 Puntos.**

El resultado de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las ofertas presentadas en los SOBRES B Y C es el siguiente:



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO: 40'50 + 0 = 40'50 Puntos.**
- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO: 38'50 + 1 = 39'50 Puntos.**

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación (Pleno) adjudicar el contrato de EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL de Los Navalucillos a **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO**, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, haciendo entrega en el acto, en atención a la proximidad del inicio de la temporada de piscina, de dos copias de las llaves del Bar de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.

El Presidente da por terminada la reunión y levanta la sesión de la Mesa de Contratación, a las 14:30 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa de Contratación, redacto el siguiente acta; doy fe.

En Los Navalucillos, a 11 de Junio de 2015.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo.- Olivia Ruiz Rey.

ANEXO DEL ACTA

Con fecha 12 de Junio de 2015, a las 10:00 horas, se reúnen en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Navalucillos, D^a. Olivia Ruiz Rey, Secretaria de la Mesa de Contratación del Contrato de Explotación del Bar de la Piscina Municipal de Los Navalucillos, y D. José Luis Pérez Arriero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, vocal en dicha Mesa de Contratación, a efectos de realizar la redacción del acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de Junio de 2015.

Durante la redacción del acta, se detecta el error incurrido por la Mesa de Contratación, al no efectuar las medias aritméticas de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Mesa de Contratación, en la valoración de los SOBRES B.

A tal efecto, se procede a la realización de las citadas medias aritméticas, al objeto de dar cumplimiento a las valoraciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, siendo los resultados correctos los siguientes:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración



Ayuntamiento de Los Navalucillos

como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.	3'50
3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.	2'30
4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.	2'30
TOTAL	8'10 PUNTOS

- **D^a. EVANGELINA MEGIAS ROMERO.** Vista y examinada la documentación que se presenta, se efectúa la siguiente valoración como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa.

CRITERIOS	PUNTOS
2.- PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL BAR Y LA TERRAZA : Se valorará con hasta 5 puntos los medios técnicos, materiales y personales que se proponga adscribir a la prestación del servicio.	3'00
3.- PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO: Se valorará con hasta 3 puntos el proyecto de gestión del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos.	2'30
4.- MEJORA EN LAS INSTALACIONES: Se valorará con hasta 3 puntos las mejoras propuestas en las instalaciones del Bar y Terraza de la Piscina Municipal de Los Navalucillos. A la finalización del contrato, estas mejoras revertirán al Ayuntamiento. junto con el resto de instalaciones del Bar.	2'40



Ayuntamiento de Los Navalucillos

TOTAL	7'70 PUNTOS
--------------	--------------------

El resultado como media de las valoraciones otorgadas por los miembros asistentes de la mesa a las ofertas presentadas en el SOBRE B es el siguiente:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO: 8'10 Puntos.**
- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO: 7'70 Puntos.**

El resultado de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las ofertas presentadas en los SOBRES B Y C es el siguiente:

- **D^a. YOLANDA EXTREMERA ROMERO: 8'10 + 0 = 8'10 Puntos.**
- **D^a. EVANGELINA MEGÍAS ROMERO: 7'70 + 1 = 8'70 Puntos.**

En atención a lo anterior, se procedió de inmediato a comunicar telefónicamente a ambos licitadores, a través de sus maridos, esta circunstancia, así como al Presidente de la Mesa.

*Por todo ello, se eleva al órgano de contratación (Pleno) en el presente anexo este error advertido en la propuesta de la Mesa de Contratación, proponiendo adjudicar el contrato de EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL de Los Navalucillos a **D^a. EVANGELINA MEGIAS ROMERO**, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.*

Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa de Contratación, redacto el siguiente anexo del acta, con el visto bueno del Sr. Secretario-Interventor; doy fe.

En Los Navalucillos, a 15 de Junio de 2015.

El Secretario-Interventor
Contratación

Fdo.- José Luis Pérez Arriero

La Secretaria de la Mesa de

Fdo.- Olivia Ruiz Rey.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al presente punto del orden del día.

Toma la palabra D^a. María Raquel Magán, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, para solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, una vez visto y examinado el expediente, dejar el asunto sobre la mesa, como consecuencia de la existencia de hechos susceptibles de ser constitutivos de delito. Así mismo, advierte a los concejales del



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Ayuntamiento de Los Navalucillos de las consecuencias penales que puede conllevar el participar en la votación del presente punto del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que no coaccione a los concejales del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria de la legislatura. Solicita al Sr. Secretario-Interventor que informe verbalmente acerca de las incidencias advertidas en la tramitación del expediente. Añade que no cree que por parte de los funcionarios del Ayuntamiento de Los Navalucillos se haya cometido ningún delito, más bien al contrario, actuaron con total diligencia cuando detectaron el error aritmético, llamando de inmediato a los licitadores e informando del error. Continúa su exposición reiterando su confianza en el Secretario del Ayuntamiento y en la legalidad del expediente que ha sido revisado por él y finaliza su exposición manifestando su desacuerdo en las manifestaciones efectuadas por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar su asombro por las declaraciones formuladas por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, e informa acerca de las incidencias detectadas en la tramitación del expediente y sus efectos jurídicos sobre el mismo.

- En relación a la colocación de una pegatina de registro errónea en la solicitud de D^a. Evangelína Megías, se informa que esta circunstancia se advirtió en la propia mesa de contratación, y se accedió al Registro General, comprobándose como por error del funcionario encargado del Registro, se había colocado la pegatina del registro inmediatamente anterior, si bien, la oferta, estaba adecuadamente registrada con el número 1.613. Dicho error, se considera un simple error material, que en ningún caso vicia de nulidad o anulabilidad el procedimiento, siendo directamente subsanado de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJyPAC.
- En relación con el error de la mesa de contratación, al no efectuar la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la misma, manifiesta su disculpa por la comisión de dicho error, si bien considera se trata de un simple error de carácter aritmético, directamente subsanable mediante la realización de una simple división, en los términos establecidos en el propio artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJyPAC . A tal efecto, una vez detectado el mencionado error aritmético, se procedió a comunicar esta circunstancia a los licitadores y se solicitó su personación en la Secretaria del Ayuntamiento, para explicares personalmente esta circunstancia. Así mismo, se informó al Sr. Presidente y se redactó por su parte y por la Secretaria de la mesa de contratación un anexo al acta, para informar al Pleno de esta incidencia, no considerándose



Ayuntamiento de Los Navalucillos

necesario la convocatoria de una nueva reunión de la mesa de contratación, ya que la finalidad de la misma, es decir, la valoración de las ofertas, se había realizado adecuadamente, y el error incurrido era fácilmente subsanable mediante la realización de una simple operación matemática de cálculo de media aritmética.

- En relación a la entrega de las llaves, se informa que la adjudicación de este contrato se ha sacado dos veces a licitación, por procedimiento abierto, resultando la primera desierta, lo que ha conllevado que se dilatara sustancialmente en el tiempo. A tal efecto, y como consecuencia de la proximidad de la apertura de la Piscina Municipal, y al objeto de prestar este servicio de Bar a sus usuarios a la mayor brevedad posible, dado que el establecimiento se encuentra sin pintar, y sin maquinaria ni utillaje, ni menaje, se acordó, a la finalización de la mesa de contratación, y en un acto a su juicio de buena fe por el Sr. Alcalde, dejar las llaves de estas instalaciones a D^ª. Yolanda Extremera, al resultar la oferta con mayor puntuación, según el acuerdo erróneo de la Mesa de Contratación, al objeto de que fuera preparando las instalaciones para la apertura de la Piscina, y todo ello sin perjuicio de que el acuerdo de adjudicación del contrato, debería ser adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos. Advertido el error al día siguiente sobre las 10 horas de la mañana, se comunicó a D. José Manuel de Paz, esposo de D^ª. Yolanda Extremera y concejal del Ayuntamiento de Los Navalucillos en la legislatura anterior a la actual esta circunstancia, solicitándose la devolución de las llaves. Por todo ello, más que la comisión de cualquier delito, tal y como sugiere la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, el Sr. Secretario considera esta circunstancia un acto de buena fe, por parte del Sr. Alcalde.
- En relación a la hora de registro de entrada de la oferta presentada por D^ª. Evangelina Megías, la mesa de contratación advirtió que la misma estaba establecida en las 14:01 horas. A tal efecto el Sr. Secretario informa que el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares establece en su apartado decimosétimo que las ofertas *“se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio. No obstante si el último día del citado plazo coincidiera con sábado o festivo se ampliará el mismo hasta el siguiente día hábil.”* A efectos de determinar la hora exacta de presentación, se ha solicitado un informe a D. Daniel Mora, Funcionario del Ayuntamiento encargado dicho día del Registro, el cual se transcribe:



Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

INFORME DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO MUNICIPALES

D. DANIEL MORA DIAZ, Funcionario del Ayuntamiento de Los Navalucillos, y encargado del Registro General el día 21 de Mayo de 2015, en relación con el expediente de concesión administrativa de uso privativo para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Los Navalucillos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Con fecha 21 de Mayo de 2015, sobre las 13:50 horas aproximadamente se encontraba en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

SEGUNDO. Que sobre la hora anteriormente indicada se personaron en dicho registro D^a. Yolanda Extremera Romero y D^a. Evangelina Megías Romero, a efectos de realizar la presentación de sus respectivas ofertas al expediente de contratación de la concesión administrativa de uso privativo para la explotación del Bar Piscina Municipal de Los Navalucillos.

TERCERO. A tal efecto, en primer lugar se procedió al escaneo y registro de entrada a través de la aplicación electrónica Gestiona, de la oferta presentada por D^a. Yolanda Extremera Romero, finalizándose su registro a las 13:54 horas, con número de registro de entrada 1612.

A continuación se procedió al escaneo y registro de entrada a través de la aplicación electrónica Gestiona, de la oferta presentada por D^a. Evangelina Megías Romero, finalizándose su registro a las 14:01 horas, con número de registro de entrada 1613, si bien por error, se insertó la pegatina correspondiente al registro anterior.

CUARTO. Al efectuarse el Registro electrónico de documentos, con previo escaneo de los mismos, esta labor viene llevando un tiempo de entre 3 y 5 minutos, en función del número de páginas a escanear, y la inscripción o no del interesado en la base de datos de la aplicación Gestiona.

En Los Navalucillos, a 22 de junio de 2015.

El Funcionario Municipal,

Fdo.: DANIEL MORA DIAZ.

Ayuntamiento de Los Navalucillos

Plaza del Álamo, 1, Los Navalucillos. 45130 Toledo. Tfno. 925426381. Fax: 925426463

- En atención a lo establecido en dicho informe, el Sr. Secretario informa al Pleno, que considera la oferta válida y su presentación en tiempo, pues no cabe duda, de que la labor de registro electrónico y digitalización de una solicitud conlleva varios minutos al funcionario encargado del registro.
- En relación al incumplimiento de la fecha de celebración de la reunión de la mesa de contratación, el Sr. Secretario informa que la fecha establecida al efecto en la cláusula decimonovena del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares es "*el quinto día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones*", si bien, resultaba imposible efectuar su convocatoria para ese día, puesto que el Sr. Secretario, que resulta ser un miembro necesario según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se encontraba de permiso por matrimonio a 8.500 kilómetros, aproximadamente, de distancia del municipio de Los Navalucillos. No obstante, tras la finalización de este permiso, y su reincorporación al Ayuntamiento, se convocó a



Ayuntamiento de Los Navalucillos

todas las partes de inmediato para la celebración de dicha reunión de la mesa de contratación.

- Por todo ello, concluye informando que si bien se observa la existencia de errores materiales y aritméticos en la tramitación de este procedimiento, todos ellos subsanables y subsanados, ninguno de ellos, puede tener la consideración de vicios susceptibles de anular el procedimiento, y mucho menos, tener la consideración de ilícito penal, tal y como proclama la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE para reiterar la voluntad de su Grupo de dejar sobre la mesa el presente asunto, al objeto de efectuar un estudio más detenido, ya que no les ha dado tiempo a analizarlo con profundidad, por lo que le gustaría estudiarlo para determinar los indicios de delito advertidos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar de nuevo a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que no coaccione a los concejales de la corporación.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, solicitando que conste en acta su queja por las interrupciones del Sr. Alcalde, que le impiden hablar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que no sólo ha tenido su turno de palabra, sino que también ha tenido turno de réplica. Considera que por parte del Sr. Secretario se ha informado de todo lo acontecido en la Mesa de Contratación, y que fue tal y como sucedió, por lo que reitera su confianza en lo informado por el Sr. Secretario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer, una vez advertido el error de la Mesa de Contratación, la adjudicación del presente contrato en favor de D^a. EVANGELINA MEGIAS ROMERO, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: tres votos en contra, de los concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda adjudicado el contrato de explotación del Bar de la Piscina Municipal de Los Navalucillos en favor de D^a. Evangelina Megías Romero.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE



Ayuntamiento de Los Navalucillos

CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LAS BECERRAS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía, que se transcribe:

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la necesidad de proceder a la licitación del arrendamiento cinegético del coto de caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por un periodo de cinco temporadas cinegéticas y un precio anual de veinticinco mil euros, incrementado anualmente en un tres por ciento.

Visto que con fecha 5 de Mayo de 2015, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que dada la característica del aprovechamiento cinegético se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vistos el Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado y estando pendiente de recibir el Pliego de Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 15 de Abril de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. *Aprobar el nuevo expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza del coto de caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.*



Ayuntamiento de Los Navalucillos

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.*

En Los Navalucillos, a 12 de Mayo de 2015;

*EL ALCALDE,
Fdo.: José Ángel Pérez Yepes*

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura Ganadería y Montes, celebrada el día 15 de Abril de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que ante la previsible resolución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en vigor, y en atención a la situación avanzada de la temporada cinegética resulta necesario determinar las condiciones de de aprobación del expediente de contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza "Las Becerras", en caso de que se llegue a efectuar la citada resolución. A tal efecto, propone las siguientes condiciones de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Navalucillos
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Navalucillos
 - 2. Domicilio: Plaza del Álamo nº 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Los Navalucillos (Toledo)
C.P: 45.130
 - 4. Teléfono: 925.42.63.81
 - 5. Telefax: 925.42.64.63
 - 6. Correo electrónico:
ayuntamiento@losnavalucillos.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
www.losnavalucillos.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento cinegético de Coto de Caza
- b) Descripción del objeto: Coto de Caza "Las Becerras", clave de elenco TO-10.687, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 19 del C.U.P "Tierras de Toledo", propiedad y término del Ayuntamiento de Los Navalucillos (Toledo)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: varios criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán según el siguiente baremo:

3.1.- OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará con 1 punto (o fracción), cada 1.000 € (IVA excluido) que se ofrezcan por encima del valor inicial de tasación (= 125.000 €).

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerado no válida.

3.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO:

3.2.1.- Negativo:

El incumplimiento del contrato o la renuncia injustificada de aprovechamientos cinegéticos en aprovechamientos cinegéticos anteriores será valorado de forma negativa con **- 10 puntos**.

Así mismo también será valorado de forma negativa con **- 10 puntos**, la participación en aprovechamientos cinegéticos de los que se tenga constancia fehaciente de incumplimiento del cupo de piezas asignados.

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.2.2.- Positivo:

La Mesa de Contratación podrá otorgar hasta **5 puntos** a los licitadores, de los que se tenga constancia de la experiencia en la gestión de cotos de caza y demuestren la capacitación de los gestores y asesores que proponen para el coto de caza objeto de



Ayuntamiento de Los Navalucillos

esta licitación.

La valoración de estas circunstancias se efectuará por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.3.- MEJORAS OFERTADAS:

3.3.1.- Plan de caza:

Será valorado de 0 a 7 puntos, todo plan de caza que sea presentado y que cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Plan Técnico de Caza, tenga como fin primordial la mejora de la calidad de las especies cinegéticas, fomenta su número haciéndolo compatible con la mejora del entorno y la persistencia de la diversidad.

3.3.2.- Mejora en la alimentación:

Se valorará el compromiso de proporcionar alimentación suplementaria y la instalación de abrevaderos en épocas de escasez. Dando por descontado que anualmente se sembrarán los comederos existentes en la actualidad, se valorará, a razón de 1 punto por el aumento de siembra de cada 10 Ha. de superficie, o su equivalente en proporcionar comida según la producción media de la Ha. de cereal de la zona, hasta un máximo de 7 puntos.

3.3.3.- Contratación de personal empadronado en Los Navalucillos:

Se otorgarán 3 puntos por cada puesto de trabajo que el licitador se comprometa a contratar para realizar trabajos relacionados con la guardería y demás labores objeto del contrato de este pliego, entre personas empadronadas en Los Navalucillos, con una antigüedad superior a 6 meses, con un máximo de 9 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 25.000 euros / año, más I.V.A (21%), al alza, para la primera temporada cinegética con un incremento anual del 3% para las siguientes .

b) Duración : 5 temporadas cinegéticas , comenzando desde la expedición de la licencia para la temporada 2015-2016 y finalizará con el cierre de la época hábil de caza mayor de esta provincia para la temporada 2019-2020, y en todo caso el día 31 de marzo del año 2020.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

5. Garantía exigidas.

Provisional 750 euros.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

Global 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliegos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos

Domicilio. Plaza del Álamo nº 1

Localidad y Código Postal. Los Navalucillos

(Toledo) C.P: 45.130

Dirección electrónica:

ayuntamiento@losnavalucillos.es

8. Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas se realizará el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las nueve horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Ante la inexistencia de las mismas, el Sr. Presidente somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: una, de D. José Manuel de Paz.*
- Votos a favor: tres votos a favor, del resto de concejales asistentes.*

Por lo que el expediente queda informado favorablemente para el Pleno.

Se informa por el S-I, que con fecha 21 de Mayo de 2015 se han recibido los pliegos de Condiciones técnico facultativas solicitados al Servicio de Montes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el cual, no se habilita la inclusión de una prórroga de 5 años, conforme se pretendía en el expediente tramitado, y aprobado inicialmente por acuerdo



Ayuntamiento de Los Navalucillos

del Pleno de fecha 14 de Mayo de 2015, por lo que procede aprobar el nuevo expediente eliminando la prorroga de 5 años inicialmente establecida.

El Sr. Alcalde propone aprobar el expediente, pregunta si existen objeciones al presente punto del orden del día, y ante la inexistencia de las mismas, somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres abstenciones, de los concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Votos a favor: seis votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Por lo que queda aprobado inicialmente el expediente de contratación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Las Becerras.

Se designan como vocales de la Mesa de Contratación del presente contrato por cada grupo municipal a los siguientes concejales:

- Grupo Municipal Popular: D. Antoliano de Paz Paz.
- Grupo Municipal PSOE: D. Jesús Hermoso Querencias

Finalmente se da cuenta por parte del Sr. Secretario-Interventor de los escritos presentados para la Constitución del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Navalucillos.

Registro de Entrada número1.801, de 15 de Junio de 2015, presentado por D. José Ángel Pérez Yepes, por el que constituyen los siguientes concejales el Grupo Municipal Popular, designando como Portavoz titular a D. Gregorio Simón Gómez y Suplentes a D. Antonio Gil Muñoz y D^a. Eloisia Megías López.

Grupo Municipal Popular

D. José Ángel Pérez Yepes (P.P)
D. Gregorio Simón Gómez (P.P)
D^a. Eloisia Megías López (P.P)
D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)
D. Antonio Gil Muñoz (P.P)
D. Antoliano de Paz Paz (P.P)
D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)

Registro de Entrada número1.795, de 15 de Junio de 2015,



Ayuntamiento de Los Navalucillos

presentado por D^a. María Raquel Magán Higuera, por el que constituyen los siguientes concejales el Grupo Municipal Popular, designando como Portavoz titular a D^a. María Raquel Magán Higuera y Suplente a D. Jesús Hermoso Querencias.

Grupo Municipal PSOE

D^a. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)
D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)
D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)
D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:35 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

V^oB^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes
Pérez Arriero

Fdo. José Luis